

A. ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA -C.A.M.T.- EN PROYECTO DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE LA ALCAZABA DE ANTEQUERA (MÁLAGA). Expediente 63/23/AR

ESTEBAN LÓPEZ GARCÍA; FRANCISCO MELERO GARCÍA; ANDRÉS FERNÁNDEZ MARTÍN
ARATISPI PATRIMONIO S.L.

Resumen:

La actividad arqueológica de control de movimientos de tierra realizada en la Alcazaba de Antequera se lleva a cabo con motivo de las obras de accesibilidad al recinto. En la zona de entrada se abre el hueco para una rampa y ascensor; aquí aparece directamente el nivel geológico, con lo que los resultados son negativos. En el lado este de la Alcazaba se acondiciona un sendero; para ello sólo se afectan entre 30 y 40 cm, no alcanzando en profundidad las ruinas del abandonado barrio de San Salvador. Por todo ello, no se produce afección al patrimonio arqueológico.

Abstract:

The archaeological activity of earthwork control carried out in the Alcazaba of Antequera is carried out on the occasion of the accessibility works to the enclosure. In the entrance area, a hole was opened up for a ramp and lift; here the geological level appears directly, with negative results. On the east side of the Alcazaba a path is being laid out; only 30 to 40 cm are affected, not reaching the depth of the ruins of the abandoned San Salvador neighbourhood. For all these reasons, there is no impact on the archaeological heritage.

Palabras clave: Control arqueológico, negativo, barrio de San Salvador, Alcazaba.

Keywords: Archaeological control, negative, district of San Salvador, Alcazaba.

Título:	Actividad Arqueológica preventiva -CAMT- en proyecto de mejora y acondicionamiento de la Alcazaba de Antequera (Málaga)
1. Dirección de la actividad arqueológica	Esteban López García
2. Provincia	Málaga
3. Municipio	Antequera
4. Ubicación	Alcazaba
5. Clasificación	Excavación arqueológica
6. Modalidad	Control arqueológico de movimientos de tierra
7. Nombre PGI	
8. Fecha Resolución / Declaración responsable	Declaración Responsable
9. Fecha de inicio de la actividad	24/08/2023
10. Fecha de finalización de la actividad	31/10/2023
11. Identificación de Patrimonio Arqueológico	No

1.- Introducción y justificación de la actividad.

En diciembre de 2017, se redacta por parte del arquitecto Manuel Campos Mira un proyecto inicial para la Mejora y Adecuación de la Alcazaba de Antequera, enmarcada en la línea L7 " "Mejora y Acondicionamiento del Entorno de la Alcazaba de Antequera" (Objetivo Temático 6) de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "DUSI Caminito del Rey: el desarrollo urbano a través del turismo de interior de la Costa del Sol", y busca el desarrollo de una economía baja en carbono mediante la mejora de la movilidad y el transporte en la ciudad de Antequera.

Dicho proyecto se remitió a la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Cultura el 15 de enero de 2018 para obtener la correspondiente autorización, puesto que se trata de una intervención sobre un Bien de Interés Cultural. El procedimiento se inicia con nº de expediente 14/2018.

Con fecha de entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera 8 de agosto de 2018, se recibe un informe de requerimiento de fecha 1 de Agosto de 2018 de los Servicios Técnicos del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico.

Siguiendo las directrices marcadas por dicho informe y sucesivas reuniones con los técnicos de dicho Departamento, se redacta por parte del mismo arquitecto el Proyecto Básico y de Ejecución de Mejora y Adecuación de la Alcazaba de Antequera, con fecha Noviembre de 2018, el cual se remite a la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico, junto con un posterior informe del arqueólogo municipal, en Abril de 2019.

En sesión ordinaria 5/19 de 17 de Mayo de 2019, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga acuerda informar favorablemente las obras, llevando a cabo sondeos arqueológicos previos para la apertura del hueco del ascensor proyectado y en la zona donde están previstos los desmontes para favorecer la accesibilidad. El resto de las actuaciones proyectadas se deben realizar con supervisión arqueológica bajo la figura de control arqueológico de movimientos de tierra.

En virtud de la Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 3 de febrero de 2020, se concedió autorización para la "actividad arqueológica preventiva sondeos para proyecto de obra de mejora y adecuación de la Alcazaba de Antequera " en el término municipal de Antequera, provincia de Málaga, promovida por el Ayuntamiento de Antequera, encargando la realización de los trabajos arqueológicos a don Cristóbal Alcántara Vega, actuando como representante de ambos en el procedimiento don Francisco Melero García.

Con fecha 14 de diciembre de 2021, la dirección arqueológica presentó en esta Delegación Territorial la memoria preliminar de la actividad realizada.

Con fecha 29 de junio de 2022, por parte de los Servicios Técnicos de Arqueología de esta Delegación Territorial se emitió informe sobre la actividad arqueológica realizada, y sobre el contenido de la memoria y documentación presentados se resolvió con fecha 30 de junio de 2022 lo siguiente:

PRIMERO.- MANTENER LA ACTUAL PROTECCIÓN Y ZONIFICACIÓN ARQUEOLÓGICA existente por no haberse agotado su secuencia arqueológica en toda la superficie durante la presente actividad, **conservarse “in situ” restos arqueológicos por localizarse dentro del BIC** Alcazaba de Antequera, fortaleza hispano- musulmana enclavada en el casco histórico de la mencionada población, está declarada **Bien de Interés Cultural** e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con tipología de monumento (Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de junio, de Pº Hco. Español, a partir de decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles. BOE de 05/05/1949). Por ello y de cara a futuras actuaciones, cualquier nuevo proyecto de obra que afecte a la zona deberá estar, inicialmente, sujeto a la realización de Actividad Arqueológica Preventiva.

SEGUNDO.- ADAPTAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA a cada una de las circunstancias existentes en cada uno de los sondeos:

- **Sondeo nº 1.** (ubicación del ascensor): la **ubicación** del ascensor según proyecto actual es **incompatible** con la conservación de los restos arqueológicos del Bien de Interés Cultural, y por ello **se debe modificar su ubicación**.

- **Sondeo nº 2.** (construcción de escalinatas en el eje central de acceso): **conservación in situ** de los restos arqueológicos. Las **obras** programadas **deben adecuarse a la conservación** de los restos arqueológicos, bien con la vertida de niveles de tierra sobre ellos o bien con su documentación en extensión para la posterior adecuación del trazado de visita.

- **Sondeos nº 3, 4 y 5.** (mejoras de accesibilidad): **conservación in situ** de los restos arqueológicos. Las obras programadas deben adecuarse a la conservación de los restos arqueológicos, **bien con la vertida de niveles de tierra** sobre ellos o **bien con su documentación** en extensión para la posterior adecuación del trazado de visita.

TERCERO.- CONSERVAR Y PROTEGER in situ de los restos arqueológicos documentados **y establecer** que la cota de las obras a llevar a cabo se sitúe **por encima** de la cota de los restos arqueológicos, que **en ningún caso podrán verse afectados**. Por tanto, para su conservación in situ se ha procedido a su cubrición con hiato de geotextil, una capa de grava mezclada con arena de 15 cm y relleno del hueco del sondeo con parte de la tierra extraída durante el proceso de excavación, esta medida ya ha sido ejecutada

CUARTO.- DISPONER LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierras** en toda la superficie próxima al margen de protección del yacimiento y afectada por las obras,

*durante su fase de ejecución. Este **Control**, estará **destinado a verificar la ausencia de las captaciones y alcubillas en el sector de construcción del inmueble y a evitar cualquier afección sobre las mismas**, así como adoptar las **medidas** necesarias para la **protección y conservación de los restos** y aplicar las **medidas correctoras** que procedan en este sentido para la propia obra.*

Todas las nuevas actividades arqueológicas que se lleven a cabo con motivo del presente proyecto, deberán ser tramitadas, previamente, ante esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (arqueólogo/a).

QUINTO.- INCORPORAR la nueva información y documentación presentada en la Memoria Preliminar de la Actividad a todos los registros existentes al respecto (Base de Datos de la Consejería, Planeamiento de Málaga, Carta Arqueológica del Término Municipal, etc.).

En relación con las afecciones al mencionado BIC, el Excmo. Ayuntamiento de Antequera dispone de la resolución de fecha 25 de noviembre de 2022 para la ejecución de la obra, conforme al expediente de Intervención Nº IN220458, de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de Málaga.

La Comisión Provincial de Patrimonio Histórico adoptó acuerdo en sesión Ordinaria 11/22, de 1 de Julio de 2022, informando favorablemente las obras, pero “estableciendo la obligatoriedad de realizar una actividad arqueológica consistente en un control de movimiento de tierras en toda la superficie afectada por las obras proyectadas durante su fase de ejecución.”

2.- Ubicación.

UBICACIÓN (DIRECCIÓN): Alcazaba de Antequera. Plaza de los Escribanos de Antequera.

MUNICIPIO: 29200 – Antequera.

REFERENCIA CATASTRAL: 1577301UF6917N

BIC AL QUE AFECTA: Alcazaba de Antequera.

La Alcazaba de Antequera, fortaleza hispano- musulmana enclavada en el casco histórico de la mencionada población, está declarada Bien de Interés Cultural e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con tipología de monumento (Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía que dispone la inscripción de los BIC andaluces declarados conforme a la Ley 16/85, de 25 de junio, de Pº Hco. Español, a partir de decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles. BOE de 05/05/1949).

3.- Objetivos.

Conforme a lo previsto en la normativa urbanística vigente, la actuación propuesta se ha dirigido a obtener datos desde los que valorar cualquier posible incidencia sobre

restos arqueológicos por parte de las obras a realizar, recabando los datos que pudieran ser susceptibles de investigación arqueológica.

Este último aspecto debe ser considerado esencial a todas luces, habida cuenta del potencial arqueológico que encierra la situación del solar en el entorno.

Desde este punto de vista, se ha perseguido los siguientes objetivos:

1.- Establecer una secuencia diacrónica a partir de los restos materiales muebles o inmuebles que pudieran documentarse a partir del control arqueológico, y que abarque desde los niveles más antiguos hasta los más modernos que posean un interés patrimonial desde el punto de vista arqueológico, así como establecer una caracterización de todas y cada una de las fases a partir de criterios de índole funcional y urbanístico, fundamentalmente.

2.- Un especial énfasis ha estado dirigido a la captación de datos a partir de los vestigios arqueológicos diacrónicos que pudieran aparecer vinculados a los distintos núcleos urbanos del Centro Histórico de Antequera.

Conforme a estos objetivos, se propuso un control continuo y total de los movimientos de tierra que se han realizado durante el proceso de obra.

4.- Metodología y técnicas empleadas.

La actividad propuesta se ha desarrollado en una única fase que ha consistido en la realización del control arqueológico de movimientos de tierra. La duración de los trabajos ha estado condicionada por el desarrollo de los de la obra y que han consistido en el seguimiento arqueológico de los movimientos de tierra mecánicos con la supervisión a pie de obra del técnico arqueólogo director. Se han llevado a cabo tomas fotográficas de los elementos detectados.

Una vez terminados los trabajos de campo, se ha procedido al procesamiento de los datos obtenidos con vistas a redactar el preceptivo informe preliminar.

5.- Resultados.

Los trabajos se inician con fecha de 24 de agosto de 2023, finalizando el 31 de octubre.

1. Mejora de accesibilidad al recinto: ascensor.

El inicio se realiza en la entrada al actual recinto de la Alcazaba, donde se procede a la apertura de la caja del hueco del ascensor y su rampa de acceso. Presenta una longitud de 9,63 m y un ancho de en torno a 3,00 m.

En primer lugar, se retira la escalera de ladrillo y el pavimento empedrado que se encuentra en la cima. Ambas estructuras son de época contemporánea, construidas junto a la actual puerta del recinto de la Alcazaba en los años 90 del pasado siglo.

Tras la retirada del pavimento empedrado contemporáneo aparece directamente el nivel geológico, consistente en la caliza del terreno; motivo por el que se requiere de su picado con el martillo eléctrico de la máquina. El vaciado se produce en función de la distinta altura que presenta la rampa sobre la que asentaba la escalera; de tal modo que al principio se rebaja sólo unos 0,30 m, mientras que en la cima alcanza 2,16 m de potencia.

Por otra parte, se realizan sutiles cortes en los muros donde ancla la estructura del ascensor, lo que se realiza también sobre estructuras contemporáneas y los pequeños rellenos estériles que se encuentran sobre ellos.

De este modo, tanto porque se actúa sobre estructuras recientes del recinto de la Alcazaba, como directamente sobre el nivel geológico, no se produce el hallazgo de vestigio arqueológico susceptible de interés.

2. Intervención en sendero junto a la Colegiata de Sta. María y mirador.

En la zona de la alcazaba que mira hacia la Colegiata de Sta. María y la plaza de los Escribanos se acondiciona un tramo de camino de unos 100 m.

En primer lugar, se realiza un rebaje sobre la superficie del terreno de unos 0,30 m variables. El terreno retirado consiste en sedimentos terrígenos que se han producido sobre los escombros de las ruinas del antiguo barrio de San Salvador. Es por ello por lo que aparecen algunos materiales constructivos como pequeños mampuestos y fragmentos de ladrillos y tejas; pero en ningún momento se encuentra materiales susceptibles de interés arqueológico.

Este rebaje sobre la superficie del terreno es rellenado posteriormente con zahorra hasta recuperar la rasante inicial. El material vertido es de un grano mediano de color gris.

Una vez vertida la zahorra se procede a su compactación con maquinaria, consiguiendo con ello una superficie homogénea lisa.

Por último, sobre esta capa de añadida se abren los huecos para las cimentaciones de la barandilla, que profundizan entre 0,30 y 0,40; por tanto, en casi su totalidad lo que se excava es el material de relleno. En la apertura de estos huecos no se produce el hallazgo de vestigios susceptibles de interés arqueológicos.

6.- Conclusiones.

La actividad arqueológica se ha llevado a cabo en dos espacios distintos. En primer lugar, para el hueco de ascensor se abre una caja en la entrada al recinto de la Alcazaba que se abre sobre el propio nivel geológico. Ello nos muestra que en el rellano existente entre el Arco de los Gigantes y la entrada a la Alcazaba se ha perdido todo substrato terrígeno susceptible de albergar elementos de interés arqueológico.

El otro ámbito de actuación lo constituye el espacio interior del lado este de la Alcazaba. Se trata del acondicionamiento de un sendero perimetral del recinto. Aquí

se ha respetado la cota a la que aparecieron los restos arqueológicos en la actividad preventiva previa realizada al efecto. De este modo, para no afectar a este sustrato arqueológico existente, se ha vertido una capa de zahorra sobre la que después se han abierto los huecos para la cimentación de la barandilla y el cercado adoquinado perimetral.

7.- Medidas de conservación y protección.

La actividad arqueológica ha resultado negativa, motivo por lo que no se han tomado medidas correctoras.

En cuanto a la recogida de materiales muebles, hay que indicar que no se ha producido el hallazgo de ninguno. Por ello no cabe seguir el protocolo de entrega a instituciones museísticas.

8.- Bibliografía y documentación gráfica.

López García, E. (2023): *Memoria Preliminar. A. Arqueológica Preventiva -CAMT- en proyecto de mejora y acondicionamiento de la Alcazaba de Antequera (Málaga).* Expediente 63/23/AR. Documento depositado en la Delegación Territorial de Cultura de Málaga. Junta de Andalucía.

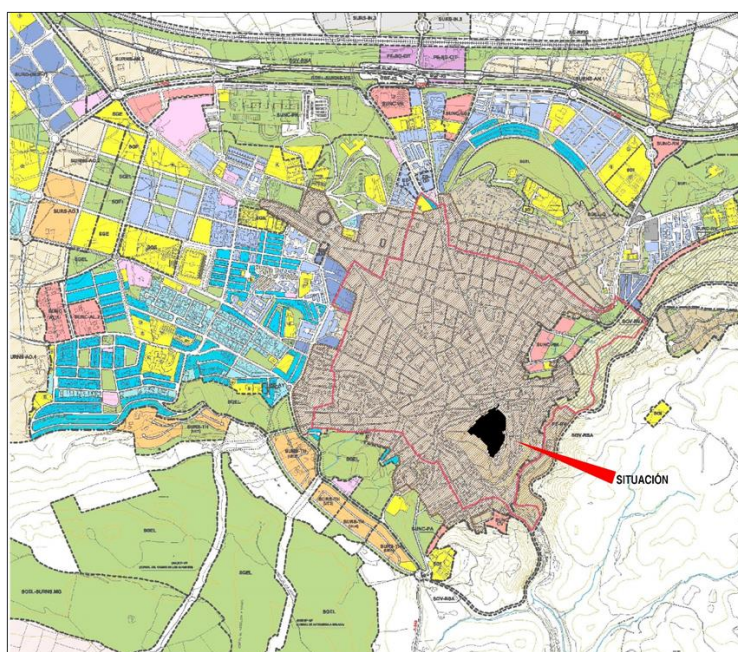


Fig. 1. Plano de situación de la Alcazaba en el casco urbano de Antequera.



Fig. 2. Apertura de caja para rampa y ascensor a la entrada de la Alcazaba.



Fig. 3. Detalle del geológico en el hueco para el ascensor.



Fig. 4. Rebaje del terreno en el sendero del lado este de la Alcazaba.